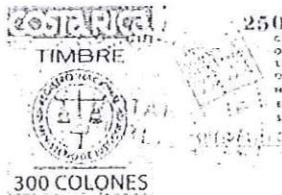




Integra



NOVENTA Y UNO – DOS MIL TRECE. JORGE GONZÁLEZ ROESCH, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CERTIFICA EN LO CONDUENTE: Con vista la Sección Mercantil del Registro Nacional, al número de cédula jurídica TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, se encuentra vigente y debidamente inscrita la sociedad denominada MYRHO HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, con domicilio social en Costa Rica, Provincia San José, Canton San José, Distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida cinco, Calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, número cuatro mil doscientos sesenta, Edificio Grupo Nueva, Tercer Piso, en las oficinas del Bufete LLMR&T. Asimismo, el suscrito Notario certifica con vista en la cédula jurídica precitada, que los señores **Pedro José Villamar Utreras**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador; portador del pasaporte de su país número uno siete cero tres ocho tres coho seis cinco cuatro y **Mónica Magdalena Ordóñez Baca**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco ocho cero seis cuatro cero, son **PRESIDENTE Y SECRETARIO** respectivamente, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo podrán otorgar poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de MYRHO HOLDING CORP S.A. en San José a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



El suscrito Notario hace constar que el presente documento será utilizado en la Ciudad de Quito, Ecuador. Expido la presente a solicitud de MYRHO HOLDING CORP S.A., en la ciudad de San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos mil trece.



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitres del tres de Diciembre del dos mil doce. HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) JORGE GONZALEZ ROESCH, CÉDULA 110340686, CARNÉ NÚMERO 15580, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo auteniza. **ES CONFORME.** San José, al ser las quince horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley -

Carretera de La Pega 20 m al Este, Puntarenas, Salinas del Cielo
Tel. 2528-5758 y Fax 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

0204600111



1 País: Costa Rica (Country - País) Código: 0204600111 (Code - Código)

El presente documento público (This public document is certified as follows)

2. Ha sido firmado por: Cristian Andres Marinaz Colman (Has been signed by - Signed by)

3. Actuado en calidad de: Coordinador Notarial (Notary Public Capacity - Appointment - Acted as)

4. Domicilio del solicitante de: Dirección Nacional de Notarías (Residence of Applicant - Esteves de translation - Domicile)

Certificado (Certified - Attestation)

5. En: San José, Costa Rica (City - City)

6. El: 08/07/2016 (Date - Date)

7. Por: Max Sandoval Arce (By - For) Oficial de Autenticaciones del MRE C. (Ministerio de Relaciones Exteriores) (Ministry of Foreign Affairs - Office of Authentications)

8. No.: 114156 (Document Number - Número de Documento)

9. Sello (Seal - Stamp)

10. Firma (Signature - Signature)

Nombre del titular: MYRHO HOLDING CORP S A (Name of the holder of document - Nombre del Titular)

Tipo de documento: Autenticación de Firma (Type of document - Tipo de Documento)

Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Número de páginas)



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
La copia que antecede es fiel COMPULSA de la copia certificada que me fue presentada y luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Sancionó, a 11 MAY 2016
Maria Elena Sanchez L.
NOTARIA SEGUNDA DE RUMIÑAHUI



